

Resolución No. 0034

Por la cual se conceden unos días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2006

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2856 del 05 de Diciembre de 2.006, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones al Señor **JORGE LEZAMA MARTÍNEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.320.867 de Honda (Tolima), Conductor Código 480 Grado 13 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 23 de Octubre de 2.005 y el 22 de Octubre de 2.006, a partir del 18 de Diciembre de 2.006.

Que mediante Resolución No. 2999 del 29 de Diciembre de 2.006, se le aplazaron hasta nueva fecha, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, quince (15) días hábiles de vacaciones.

Que el citado funcionario solicita el disfrute de las citadas vacaciones a partir del 22 de Enero de 2.007.

Que de conformidad con el artículo 16° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho al disfrute de los días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar, en la fecha que oportunamente señale para tal fin.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.

Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, al Señor **JORGE LEZAMA MARTÍNEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.320.867 de Honda (Tolima), Conductor Código 480 Grado 13 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 23 de Octubre de 2.005 y el 22 de Octubre de 2.006, a partir del 22 de Enero de 2.007.



Continuación de la Resolución No. 0 0 3 4

Por la cual se conceden unos días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar.

ARTICULO SEGUNDO.

El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 12 de

Febrero de 2.007.

ARTÍCULO TERCERO.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de

expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 1 6 EME 2007

Proyectó:

Lucas Álvarez Méndez Revisó y aprobó: Nancy Sanabria Rojas